

Dec. No. 1228-86-451 que nombra al doctor Pedro María Pérez Rosso, Miembro del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos, en representación del sector privado.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1228-86-451

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Dr. Pedro María Pérez Rosso, queda designado Miembro del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos, en representación del Sector Privado, en sustitución del Ing. Francisco González.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y seis, año 143º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 1229-86-452 que nombra al ingeniero Jose Enrique D'Oleo, Director de la Oficina Nacional de Transporte Terrestre.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1229-86-452

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Ing. José Enrique D'Oleo, queda designado Director de la Oficina Nacional de Transporte Terrestre (ONATRATE), en sustitución del señor William Amador Alvarez.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y seis, año 143º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 1230-86-453 que dispone el traslado al Panteón Nacional, de los restos mortales de la heroína Concepción Bona, que yacen en el antiguo cementerio de la Avenida Independencia.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1230-86-453

CONSIDERANDO: Que en esta fecha se celebra un aniversario más del nacimiento de la heroína Concepción Bona, quien fuera figura relevante en las luchas por nuestra Independencia;

CONSIDERANDO: Que es propicia la ocasión para realizar un acto de justiciero homenaje de respeto y veneración a esta valiente mujer que expuso su vida en la gloriosa gesta que forjó la nacionalidad dominicana;

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 4463, de fecha 2 de junio de 1956, autoriza al Poder Ejecutivo a disponer, cuando lo juzgue oportuno, el traslado al Panteón Nacional de los restos de los dominicanos ilustres que reciban el tributo de veneración reservado por la Patria a sus grandes héroes;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.- Se dispone el traslado, a una urna especial en el Panteón Nacional, de los restos de la heroína Concepción Bona, que yacen en el antiguo cementerio de la Avenida Independencia, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán.

Artículo 2.- Se designa una Comisión integrada por el Presidente de la Academia Dominicana de la Historia, quien la presidirá, un representante de la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, un representante de la Secretaría de Estado de Interior y Policía, un representante de la Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, y por los señores Manuel de Jesús Goico Castro, Dr. Virgilio Hoepelman, Dr. Manuel de Jesús Mañón Arredondo y Altagracia Gómez Larrauri, biznieta de la patricia Concepción Bona, que tendrá